Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222039 / 222269 / 222120

DICTAMEN – UOC Nº 02/14

San Pedro, 02 de mayo de 2014.-

Ref. Emitir Dictamen

Señor,
Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos, Gobernador
Gobernación de San Pedro.

Presente.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, a los efectos de elevar Dictamen Justificativo conforme al Art. 6 de la Resolución Nº 458/12, referente a la ejecución del llamado de Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2014 para la prestación de Servicio de Alquiler de Viviendas para la Junta Departamental, previsto en el Presupuesto General de la Institución para el periodo 2014, en los siguientes términos:

Considerando la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 44, Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa. Así mismo, la Resolución Nº 458/12 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su Art. 5, Inc. a) habla de que la Locación de inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, facultada por la resolución Nº 458/12 de la DNCP, expone los fundamentos por el cual se tiene la necesidad de efectuar el proceso del llamado de locación de inmueble determinada para el Servicio de Alquiler de Vivienda para la Junta Departamental: en este sentido, se destaca fundamentalmente que la Junta Departamental no cuenta con un local propio para albergar a los Miembros de la Honorable Junta, cuyas residencias de los mismos se encuentran distantes de la ubicación de la sede de la Junta Departamental Sito. en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Abog. Pablo F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222039 / 222269 / 222120

Cabe mencionar, que el equipo técnico de la institución departamental a través de un informe ha manifestado que la vivienda seleccionada para ser alquilada cuenta con todos los requisitos en cuanto a servicios básicos, infraestructura y otros equipos que son indispensables para que los beneficiarios tengan una estadía confortable. Además se puede decir que la misma es la única que puede satisfacer adecuadamente con los requerimientos de la convocante, ya que se encuentran dentro del casco urbano de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú y cuenta con las cantidades de habitaciones, baños, entrada de vehículo y los servicios básicos requeridos por la institución.

Por todo lo expuesto precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, considerar la realización del llamado para el Servicio de Alquiler de Vivienda Determinada para la Junta Departamental de la siguiente locación, conforme al cuadro que se describe a continuación.

N° de Orden	RUC	Propietario	Ubicación	Costo Mensual	Costo total	Tiempo
1	2158401-0	María Estela Moreno de Insaurralde	Jóvenes por la Democracia c/ Acosta Ñú del Barrio San Roque González de Santa Cruz – Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú			6 meses

Estas, se encuentran dentro de los promedios correspondientes con respecto al costo-beneficio, el precio del alquiler mensual en concepto de locación a la zona de ubicación y al tipo de inmueble.

Es mi dictamen.

Adjunto: Lista de Beneficiarios (Funcionarios)

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

Abog. Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Responsable UOC

Gobernación de San Pedro II Departamento
JUNTA DEPARTAMENTAL
Órgano Deliberante y Normativo del Departamento
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú - Paraguay
Tel. Fax: (0342) 222490 – e-mail: juntadpt-sanpedro@hotmail.com

CONCEJALES DEPARTAMENTALES

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR
1	Feliz Cantalicio Franco Esquivel	Capiibary
2	Cristhian Ariel Delvalles Sala	Santa Rosa del Aguaray
3	Sergio Manuel Céspedes Colman	General Elizardo Aquino
4	Ceferino Rolón Sosa	Guayaibi
5	Hilario Duarte Prieto	General Elizardo Aquino
6	Roberto Areco Machado	General Elizardo Aquino
7	Inocencio Meza Correa	General Isidoro Resquí
8	Teodoro Martínez	San Estanislao
9	Elvio Benítez Gamarra	Santa Rosa del Aguaray
10	Ignacio Santiago Garrigoza Sánchez	Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
11	Teobaldo Martínez Cuenca	Capiibay
12	Omar Alberto Escobar Barreto	San Estanislao
13	Ramón Darío Correa	General Isidoro Resquín
14	Francisco Gabriel Arévalos Delpuerto	Santa Rosa del Aguaray
15	Teodoro Ledesma González	Choré
16	Mirta Graciela Velázquez Silva	Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
17	Pablino Ortíz Benítez	Capiibary
18	Miguel Sicinio Chilavert	Villa de San Pedro de Ycuamandyyú

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro